

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

Fecha: 02 de agosto de 2021		Hora inicio: 10:05 a.m.		Hora Terminación: 1:04 p.m.		SITIO: https://unad-edu-co.zoom.us/j/97335987968															
MIEMBROS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO				REUNIONES AÑO 2021																	
Nombre	Q	Cargo																			
			Ene 26	Feb 11	Feb 23	Mar 23	Mar 31	Abr 15	Abr 28	May 05	May 12	May 14	May 26	Jun 30	Jul 08	Jul 19	Jul 28	Ago 02			
ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA	*	Delegado de la Ministra de Educación Nacional (Presidente)	A	A	A	A	N	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		
VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ	*	Representante del Presidente de la República	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N	A	N	A			
WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS	*	Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos	A	A	N	E	N	N	A	A	E	A	A	A	A	A	A	A			
HEBER CELIN NAVAS	*	Representante de los Exrectores	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			
LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ	*	Representante del Sector Productivo	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			
CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHÉ	*	Representante de las Directivas Académicas	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			
HAROLD ESNEIDER PEREZ WALTERO	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			
JORGE QUINTO MOSQUERA	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			
CAROLINA CALLE VELASCO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR		Rector de la Universidad	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			
ESTHER CONSTANZA VENEGAS		Secretaria General (secretaria)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

CONVENCIONES

	A= Asistió. requerido 6.	EX= Se excusó.	N= No asistió.	R. Ext. = Reunión Extraordinaria.	Q* = Cuórum
--	------------------------------------	-----------------------	-----------------------	--	--------------------

INVITADOS

Doctora Lesly Narváez.	Asesora de la Rectoría.
Ingeniero Luigi Humberto López.	Asesor de la Rectoría.
Doctor Leonardo Urrego Cubillos.	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
Doctora Daisy Ávila.	Gerente de Comunicaciones y Marketing.
Doctor Leonardo Evemeleth Sánchez.	Vicerrector de Relaciones Inter sistémicas e Internacionales.
Doctora Constanza Abadía García.	Vicerrectora Académica y de Investigación.
Doctor Edgar Guillermo Rodríguez.	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresados.
Ingeniero Andrés Ernesto Salinas.	Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
Doctora Paula Barreto.	Gerencia de Comunicaciones y Marketing – Rectoría.
Ingeniero Rafael Ramírez.	Coordinador Nacional de Registro y Control Académico.
Ingeniero Jerson Basto.	Oficina de Registro y Control Académico.
Doctora Martha Viviana Vargas.	Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

ORDEN DEL DÍA:

<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del <i>quorum</i>. 2. Estudio y aprobación del orden del día. 3. Continuación de la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se adoptan los lineamientos para la aplicación de la estrategia gubernamental denominada "Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero Estrato 1,2 y 3)" y se fijan criterios para su operacionalización en la UNAD. (Duración de exposición 30 minutos – retroalimentación 15 minutos) 4. Presentación para aprobación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) y su acuerdo de incorporación, acorde con el plan de Inversión de la UNAD. (Oficina Asesora de Planeación) (Duración de exposición 20 minutos – retroalimentación 15 minutos) 5. Presentación para aprobación del programa de Maestría en Psicología Comunitaria adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades para continuar su trámite de renovación y modificación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. (Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades) (Duración de exposición 20 minutos – retroalimentación 15 minutos)
--

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

1. Proyecto de acuerdo por el cual se adoptan los lineamientos MEN para la aplicación de la estrategia gubernamental denominada "Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero estrato 1,2 y 3)" y se fijan criterios para su operacionalización en la UNAD.
2. Informe sobre la estructuración y formulación del Capítulo N° 4 del Plan de Fortalecimiento Institucional – Plan de Fomento a la Calidad 2021.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

<ol style="list-style-type: none"> 3. Proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el Plan de Fomento de la Calidad para la vigencia 2021 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) 4. Formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2021 – Dirección de Fomento de la Educación Superior. 5. Asignación de recursos adicionales de inversión para PFC 2021 Y PPO 2021 – Viceministro de Educación Superior. 6. Observaciones – estructuración y formulación del Capítulo N° 4 del Plan de Fortalecimiento Institucional – Plan de Fomento a la Calidad 2021. 7. Presentación – PFC 2021. 8. Proyecto de acuerdo por el cual se autoriza el trámite para la renovación y modificación del correspondiente registro calificado del programa de Maestría en Psicología Comunitaria adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional. 9. Informes de autoevaluación del programa. 10. Documento maestro del programa de Maestría en Psicología Comunitaria. 11. Análisis financiero del programa – OPLAN. 12. Aval – ajustes solicitados al programa – VIACI y VISAE. 13. Certificación – Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. 14. Certificación – Consejo Académico.
<p>Próxima sesión ordinaria: 26 de agosto de 2021.</p>

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acuerdo 037 por el cual se adoptan los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional – MEN para la aplicación de la estrategia gubernamental denominada “Matrícula Cero estratos 1, 2 y 3” y se fijan criterios concertados con el MEN para su operacionalización en la UNAD acogiendo los lineamientos y criterios que apliquen del Acuerdo 036 de julio 28 del año 2021, que coadyuven la mencionada estrategia gubernamental.	Secretaría General	02/08/2021

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<p>Verificación del quorum. <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:01:43 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General saluda a los honorables consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión.</p> <p>Acto seguido, la Secretaria General procede a la verificación de asistencia de los honorables Consejeros Superiores evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.</p>	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:01:45 a 00:03:25 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día, el cual es sometido a consideración y se aprueba de forma unánime.</p>	<u>Aprobado</u>
3.	<p><u>Continuación de la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se adoptan los lineamientos para la aplicación de la estrategia gubernamental denominada "Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero Estrato 1,2 y 3)" y se fijan criterios para su operacionalización en la UNAD.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:33 a 02:59:40 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de la referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Suscrita, acompañada del equipo de trabajo liderado por el señor Rector. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta.</p> <p>En primer lugar, refiere que el día jueves se realizó la última mesa técnica de trabajo con el MEN, en donde se hicieron observaciones puntuales frente a la propuesta de política y se revisó el contenido del Acuerdo 036, aprobado en la anterior sesión. Por lo tanto, se avanzó en la incorporación de ajustes para presentar el documento a los honorables consejeros en la presente sesión.</p> <p>Relata que aquel documento, revisado y ajustado, fue enviado nuevamente al doctor Gabriel Rueda y a la doctora Carolina Guzmán, quienes hicieron unas ultimas observaciones, y fueron allegadas a la Secretaría Técnica del Consejo Superior el día de ayer.</p> <p>En consecuencia, se analizará el texto del proyecto de acuerdo con las observaciones efectuadas y, teniendo en cuenta que se trata del documento final, se pretende ser muy ejecutivos en el análisis de este, toda vez que los demás puntos que constan en el orden del día son de carácter urgente.</p> <p>El señor Presidente agradece a la Secretaria General por el contexto, y expresa que es apropiado hacer la respectiva revisión del texto y poder observar los comentarios hechos por el MEN a este.</p> <p>En seguida, la Representante de los Estudiantes agradece de igual manera por la contextualización realizada, pero solicita que el estudio y análisis del texto se haga con calma.</p> <p>Entiende el factor del tiempo, pero expresa haber hecho un trabajo muy juicioso de lectura y estudio, y considera importante recoger su sentir como representante estudiantil y el de los consejeros superiores frente al texto. Agrega que "los únicos comentarios importantes no son los del MEN".</p> <p>Pregunta al señor Presidente cuál es su percepción sobre el acuerdo, teniendo en cuenta lo mencionado y que este proyecto de acuerdo sí se pudo revisar con el tiempo suficiente.</p> <p>El señor Presidente manifiesta que el proyecto de acuerdo ha sido trabajado, observado, discutido, y ajustado con suficiencia, por lo cual, tal y como lo mencionó la Secretaria General, esta es la última revisión del mismo</p>	<u>Aprobado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

<p>por parte del Consejo Superior. De ser necesario, se harán ajustes al texto, pero lo que se espera es que en los aspectos clave como cifras, tiempos, porcentajes, compromisos y demás, no haya que hacer cambios.</p> <p>A continuación, la Secretaria General procede a dar lectura a la parte considerativa.</p> <p>El señor Presidente manifiesta su inquietud en el considerando relativo a los giros desagregados a la UNAD de los recursos provenientes del Fondo Solidario para la Educación. Comenta que si bien se mencionó por parte del MEN que no se hablará de quincenas o que se revisará con la guía operativa. Pregunta si eso quedó ajustado.</p> <p>La Secretaria General indica que en el referido considerando efectivamente se tuvo en cuenta lo contemplado en la Guía Operativa y de acuerdo a la información de cargue en el SNIES.</p> <p>El señor Presidente pregunta si cuando se menciona el segundo giro, y se habla de la quincena, se genera algún inconveniente.</p> <p>Frente a lo cual el señor Rector responde que no hay inconvenientes, toda vez que para ese momento ya estaría la información reportada al SNIES.</p> <p>La Secretaria General procede con la lectura y anota que, conforme al último considerando, el MEN hacía la observación de no incluir la palabra “concertados” toda vez que este da orientaciones en la Guía Operativa y se han definido aspectos específicos para la UNAD. Pero, es importante considerar que efectivamente se ha realizado un ejercicio de concertación a partir de las diferentes mesas técnicas de trabajo y, con posterioridad a la expedición de la guía operativa, se han verificado aspectos que hacen parte de las dinámicas propias de la UNAD que no han sido incorporados en la guía operativa, o que se incorporaron de manera diferencial, y que requirieron un nivel negociación y concertación entre el MEN y la UNAD para poder avanzar con la incorporación de los mismos en el texto normativo.</p> <p>Por lo anterior, menciona que para la Universidad es valioso mencionarlo y dar mayor claridad al contenido del proyecto de acuerdo.</p> <p>Una vez finalizada la lectura de considerandos, el señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.</p> <p>En primer lugar, la Representante de los Estudiantes expresa que tiene varias observaciones por realizar, las cuales considera pertinente validar con apoyo del señor Rector y de los consejeros, toda vez que expresan su sentir como representante estudiantil.</p> <p>Así las cosas, con respecto al título del proyecto de acuerdo, comenta que, teniendo en cuenta lo que decía la Secretaria General acerca de las negociaciones y mesas técnicas entre la UNAD y el MEN, es muy importante dejar claridad que, aparte que hay lineamientos también existió tal concertación entre los diferentes equipos de trabajo de la Universidad y del MEN.</p> <p>Expresa que, lastimosamente el resultado no fue el esperado, pero finalmente se hizo. Por lo cual propone que sí se diga qué fue lo concertado, porque aquello no consta en los lineamientos.</p> <p>Propone el siguiente ejemplo de redacción: Proyecto de acuerdo por el cual se adoptan los lineamientos otorgados a la Universidad por parte del Ministerio de Educación Nacional para la aplicación de la estrategia</p>	
---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>gubernamental denominada matrícula cero, estratos 1,2, y 3, y se fijan criterios y los acuerdos concertados entre la UNAD y el MEN.</p> <p>El señor Presidente expresa no haber entendido el ajuste solicitado por la Representante, y aclara que los lineamientos del MEN siempre deben estar previstos.</p> <p>La Representante de los Estudiantes explica que, aparte de no mencionar la sigla sino el nombre completo del Ministerio, sugiere que diga: acogiendo criterios y lineamientos concertados entre la UNAD y el Ministerio. Insiste que en que hubo concertaciones por parte de la Universidad, pero no de los consejeros, pero que aquellas sí se conocen porque la Universidad las está mencionado. Así las cosas, es fundamental que conste que hubo acuerdos mutuos entre las partes.</p> <p>La Representante de las Directivas Académicas denota que en el encabezado del proyecto de acuerdo ya dice "criterios concertados", razón por la cual pregunta a la Representante a qué se refiere cuando habla de acuerdos, debido a que "criterios" hace referencia a todo lo que ya se acordó.</p> <p>La Representante de los Estudiantes refiere que en la propuesta anterior no estaban estos ajustes. Solicita agregar "criterios de concertación entre UNAD y MEN". Esa es su propuesta.</p> <p>Después, el señor Presidente comenta que cuando se habla de concertación, entiende que se han discutido y se ha llegado a ajustes, pero si se remiten a cómo se concertó, pregunta cuál es el soporte de la concertación y cómo se le da formalidad a ello. Considera que el tema de la concertación implica tenerlo soportado.</p> <p>El señor Rector denota que el proyecto de acuerdo plantea que lo logrado ha sido a través de reuniones y mesas técnicas que se han sostenido con el MEN. De esas reuniones, se ha llegado al texto. Así las cosas, el soporte es la trazabilidad que se tiene de las mesas técnicas y de los propios documentos evolucionados, que son expresiones de concertación. Observa que, en el ejercicio de lo dicho el producto, que es el proyecto de acuerdo, es el resultado de una importante concertación.</p> <p>En consecuencia, este se coloca en consideración del Consejo Superior en virtud de todo lo sucedido en reuniones anteriores, que como bien se sabe, constan en las actas, siendo entonces el devenir del por qué la concertación debe aparecer como punto fundamental en el ejercicio del soporte que necesita el Consejo Superior para aprobar el acuerdo.</p> <p>El señor Presidente insiste en tener presente la observación de no incluir esa palabra, y mejor hablar de lineamientos.</p> <p>El señor Rector argumenta que se analizaron punto por punto las observaciones finales del MEN. Refiere que en la propia expresión del título, frente a la concertación de lo que se ha hecho, hay un acuerdo fruto de una concertación, lo cual significa que se acogen los lineamientos, se adoptan al modelo de la Universidad, pero además hay otros elementos que tienen que ver con una concertación, derivadas también del Acuerdo 036 de la presente vigencia.</p> <p>Recalca que hay dos insumos vitales para fortalecer la estrategia gubernamental, y que la Universidad se mantiene en la necesidad de plantearlo.</p> <p>Con fundamento en la pregunta expresada por el señor Presidente, la Representante de las Directivas Académicas refiere que se puede dejar explícito que el ejercicio se sustenta en el Decreto 662 de 2020, dado</p>
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

<p>que según lo estipulado allí, es lo que se ha venido haciendo. Es el soporte de concertación en donde se han tenido en cuenta condiciones y contextos particulares de las universidades.</p> <p>Luego, la Representante de los Estudiantes anota que, como Consejo Superior, están recogiendo lo que está pasando, y no se pueden excluir o dar por hecho cosas que no constan; razón por la cual, se está mencionado que, aparte de lineamientos, hubo también una concertación.</p> <p>Aquellos han sido espacios necesarios para poder llegar a decisiones y llevarlas a cabo. Recuerda que hay muchos elementos y circunstancias que no constan en los lineamientos y que, como la UNAD es un caso especial y varias cosas tuvieron que concertarse, resulta necesario referirlo.</p> <p>Ulteriormente, la Representante de los Estudiantes continua con sus observaciones.</p> <p>Pregunta si no se está yendo en contravía del Reglamento Estudiantil al establecer en un considerando los 14 créditos académicos que cubre la estrategia, teniendo en cuenta que el número mínimo de créditos son 10 y el máximo 21.</p> <p>Expresa también que, cuando se habla de “estudiantes activos”, esa palabra le genera dudas. Pregunta, qué significa activos, toda vez que dentro del Reglamento Estudiantil no se encuentra esa palabra y, cuando se revisa, se habla en el artículo 27 de la pérdida de calidad del estudiante. Pregunta si la palabra “activo” entra en conflicto con ese artículo.</p> <p>Para dar claridad a las inquietudes formuladas, la Secretaria General aduce que, frente al tema de los créditos, desde la redacción planteada no se limita la posibilidad del estudiante de matricular sus créditos dentro de los rangos establecidos en el reglamento, aquellos se siguen conservando y el estudiante puede movilizarse dentro de esos rangos.</p> <p>En el proyecto de acuerdo se contempla el apoyo en su matrícula. En ese sentido, el MEN definió que son 14 créditos en los que se puede movilizar el estudiante, es decir, los que cubre la estrategia, pero el estudiante puede matricular menos o más créditos según lo contemplado en la normatividad.</p> <p>Por lo anterior, se entiende que ni el MEN ni la UNAD limitan el número de créditos que va a matricular el estudiante, solo se deja claro que la estrategia cubre un máximo de 14.</p> <p>Frente a la palabra “activos”, esta tiene que ver con la condición que determinó el MEN frente al reporte de la información.</p> <p>Recuerda que la información para la asignación de los cupos fue tomada del SNIES frente a los estudiantes que tenían matrícula activa durante los periodos académicos del primer semestre del 2021. Argumenta que se hace referencia a estudiantes que tenían matrícula activa en ese momento y fueron tomados como soporte, desde el reporte generado en el SNIES, contemplados como potenciales beneficiarios.</p> <p>El señor Rector agrega que no se cambia la estructura normativa Institucional. Lo que se hace es una focalización sobre el anuncio. Desde esa perspectiva, se adoptan lineamientos y criterios concertados.</p> <p>Una vez superada la inquietud, la Representante de los Estudiantes expresa que debe agregarse un considerando en donde se mencione que hubo varias reuniones con la UNAD, en donde se encontraban presentes los representantes del Consejo Superior. Es decir, mencionar que el MEN y el Consejo Superior</p>	
---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>adelantaron dos reuniones en las cuales se escucharon las propuestas del MEN, y se dejaron claras observaciones, inquietudes, entre otros.</p> <p>Opina que es importante resaltarlo, así conste en las actas de las sesiones, pero como consejeros superiores se reunieron y escucharon al MEN sobre los resultados de la concertación que tuvo con la UNAD, y se solicitaron los lineamientos. Agrega que como consejeros deben dejar también la trazabilidad de las reuniones que se han mantenido.</p> <p>El señor Presidente pregunta, ¿qué opinan los consejeros sobre la propuesta de la Representante de los Estudiantes? Manifiesta estar de acuerdo y que no sobra hacer una descripción del proceso.</p> <p>El señor Rector propone la siguiente redacción: "Que en las citadas reuniones, incluyendo dos sesiones adelantadas con el Consejo Superior Universitario en fechas 8 y 19 de julio del año 2021, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD sustentó la información de su población estudiantil actual y proyectada desagregada por estrato socioeconómico y por nivel académico reportando para el segundo semestre calendario del año 2021 un número aproximado de 109.114 estudiantes como población objeto de la denominada estrategia gubernamental para el segundo semestre calendario del año 2021; así mismo, sustentó su modelo de autosostenibilidad financiera y el impacto que para su normal operación generan los recursos que de manera directa recauda provenientes de su matrícula estudiantil".</p> <p>Después, frente al considerando relativo al del Plan de Solidaridad Extendida, pregunta si se deja claridad que este no tiene nada que ver con la Matrícula Cero, teniendo en cuenta que por eso se hizo en Acuerdo diferente. Pregunta si al nombrarlo en el presente proyecto de acuerdo se estarían confundiendo las temáticas.</p> <p>El señor Rector relata que, en su opinión, hay que fusionarlos.</p> <p>Expresa que indudablemente hay un rango de estudiantes que no son contemplados por los fijados en el programa. Pero, más allá de eso, la Universidad viene desarrollando este Plan de Solidaridad Extendida que debía ampliarse y volverse continuo, tal y como consta en lo sustentado para el Acuerdo 036 de 2021.</p> <p>Dado lo anterior, hace énfasis en que no es algo nuevo, sino que se continúa en su ruta y se focaliza para contribuir a la gestión de múltiples fuentes alternas. Es decir, todas las que ya existían, y esa es la manera de articular el Plan de Solidaridad. Se menciona que es la continuidad del desarrollo de la política que ya se había trazado.</p> <p>La Secretaria General refiere que en el Acuerdo 036 de 2021, aprobado en la sesión anterior, se contempló la renovación de beneficios que ya se traían, de allí que este sea "la gran sombrilla" o marco de actuación para apoyar estrategias que derive en beneficios para estudiantes.</p> <p>En este caso, se hace necesario referenciarlo porque a través de este, se concurre en el apoyo de la estrategia matrícula cero para lograr un nivel de beneficio mayor para los estudiantes no cobijados en los 90 mil cupos.</p> <p>Posteriormente, la Representante de los Estudiantes refiere que se habla de 90.000 cupos que otorga el MEN a la UNAD, pero, el algún momento, se habló de 1000 cupos adicionales. Pregunta si eso se cumplió, ya que se mencionó en la propuesta y en las diapositivas que, por cierto, nunca fueron allegadas.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>El señor Rector explica que la doctora Carolina Guzmán se refería a Generación E y que, para nuevos estudiantes se subió a 6000 el número de cupos.</p> <p>Lo anterior, hace parte del programa para estudiantes nuevos y se encuentra contemplado en el ejercicio. En tal sentido, Generación E recoge lo acordado y se establece como mínimo, por lo cual se espera que se pueda ir incrementando ese número.</p> <p>En seguida, denota que cuando se establece que la UNAD firmó el memorando de intención, es pertinente plasmar la fecha que fue dado, es decir el 12 de julio, y dejar también la trazabilidad sobre ello.</p> <p>Finalmente, indica que, cuando se habla que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 02 de agosto de 2021 aprobó el Acuerdo, se ajuste el nombre que ya se estableció momentos antes, y también propone mencionar que el Consejo Superior deja la claridad que por parte del Gobierno no se otorgó la gratuidad a todos los estudiantes ni se cubrirá a la totalidad de la población estudiantil de la UNAD, sino que lo que se otorgará es un cupo establecido para 62.461 estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que se transforma en un beneficio porcentual en la matrícula para una determinada población estudiantil, que va a cubrir 14 créditos académicos.</p> <p>Recalca que la gratuidad no se da, y lo que prometió el Presidente Duque no se cumplió en la UNAD. La razón de ello es porque la Universidad es diferente, pero para ella eso es exclusión.</p> <p>Expresa que se está dando por hecho algo que no se cumplió. No quiere decir que no se vaya a recibir, pero "sin el ánimo de ofender es una limosna, es más un subsidio o beneficio, pero no es gratuidad".</p> <p>Considera pertinente informarlo y lo pone a consideración de los demás consejeros superiores, teniendo en cuenta que es un acuerdo que va a conocer la comunidad y deben saber la verdad.</p> <p>Acto seguido, el señor Presidente expresa no estar de acuerdo con las generalizaciones. Resalta que hay que darle manejo a la situación, y no quiere decir que no haya gratuidad, pues efectivamente se está beneficiando a 90 mil estudiantes. No está de acuerdo con la propuesta.</p> <p>Por su parte, la Representante de las Directivas Académicas considera que no es necesario anotar de esa manera en el acuerdo. Comprende el sentir de la Representante, pero el acuerdo ya dice cómo se operacionalizan las circunstancias alrededor de la aplicación de los lineamientos.</p> <p>En tercer lugar, el Representante del Sector Productivo anota que tenía también esa inquietud, pero que se podría obviar en la parte considerativa.</p> <p>Propone que, en el artículo 2, se pueda agregarse la palabra "apoyo", la cual recoge lo planteado por la Representante de los Estudiantes y resulta pertinente que conste allí.</p> <p>El Representante de los Exrectores manifiesta estar de acuerdo con las apreciaciones de la Representante de las Directivas Académicas. En el proyecto de acuerdo es claro que se plantea un apoyo y hay 90 mil cupos, pero no se cubre la matrícula de todos los estudiantes, ni beneficiarios.</p> <p>Agrega que la Representante de los Estudiantes está en su derecho como consejera de dejar en el acta su posición, pero el proyecto de acuerdo retrata lo sucedido con la UNAD y los recursos que le fueron asignados.</p> <p>A continuación, el señor Rector se permite hacer una precisión.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>Comparte el sentir de la Representante de los Estudiantes como líder del estamento, pero no se debe olvidar el nombre que el propio Gobierno le dio a la estrategia. Es una estrategia de escalonamiento en la gratuidad, de avance gradual de la gratuidad.</p> <p>Cuando el Gobierno pensó en eso, no pensó en engañar a nadie. Es un proceso que se va a dar en el tiempo y que, por ahora, comienza con los recursos que se pudieron destinar y que no es gratuidad total hasta que no se exprese en una política pública. Agrega que las políticas son expresiones de compromiso que establecen normas y se respaldan en recursos extendidos en el tiempo.</p> <p>Así las cosas, el Gobierno anunció que iba a ir “poco a poco” y así es como debe entenderse. El ideal sería que todos los estudiantes fueran acogidos con los 21 créditos, pero la UNAD está coadyuvando en este propósito con la aprobación, a manera de ejemplo, del Acuerdo 036 de 2021.</p> <p>El Representante de los Docentes memora que tenía la misma inquietud, pero el señor Rector ha hecho una importante aclaración para el Consejo.</p> <p>Es claro que se puede plantear así desde la perspectiva de la gradualidad para que no haya inconvenientes, y que no hace falta una incorporación adicional sobre el tema.</p> <p>La Representante de los Estudiantes deja claro que esa es su posición, pero que “respeto el sentir colectivo del Consejo Superior”.</p> <p>Agradece que sus observaciones queden bien plasmadas en las actas, y refiere no tener inconveniente con lo decidido.</p> <p>Entiende que dice gradualidad, pero todo lo dicho en las campañas y en toda publicidad, hablaba de otras circunstancias, las que efectivamente confundieron al estamento estudiantil y estaban a la espera de la gratuidad en su matrícula, lo cual no sucedió.</p> <p>Agradece a todos los consejeros por entender su sentir como Representante del Estamento.</p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos pregunta cuántos estudiantes finalmente se registraron, teniendo en cuenta que la semana pasada hubo una campaña para que actualizaran datos y se registraran.</p> <p>El señor Rector indica que se trata de un dispositivo de actualización de información que se hace para todos los estudiantes. El día 28 se extendió plazo hasta el 1 de agosto.</p> <p>Solicita al Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico arrojar el dato de cuántos estudiantes se registraron hasta las 11:59 pm del 1 de agosto.</p> <p>El Gerente saluda cordialmente a los miembros presentes y refiere que, hasta la fecha, se tienen 46.700 actualizaciones realizadas.</p> <p>El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos anota que, en ese caso habiendo 90.000 cupos, hay pocos registrados.</p> <p>El señor Rector refiere que es extensivo a toda la población objeto, y el reporte al SNIES es el referente.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>Así no se registren todos, no se excluyen estudiantes. Simplemente se quiso hacer una actualización de su información. En ese sentido, habrá unos cobijados con este programa, y otros tendrán incentivos con el Fondo de Apoyo al Plan de Solidaridad Extendida.</p> <p>La Representante de los Estudiantes expresa una duda en cuanto a los cupos que habría versus los que se tienen.</p> <p>Menciona que en el comunicado oficial hay una nota que dice que los estudiantes que actualizaron los datos iban a ser tenidos como potenciales beneficiarios. Pregunta entonces, cuántos estudiantes son y si a todos se les pueden otorgar los 14 créditos.</p> <p>El señor Rector responde que hay un primer escenario de identificación de estudiantes antiguos activos que son los estudiantes que están siendo beneficiados con los 14 créditos en promedio de la matrícula del programa matrícula cero.</p> <p>Segundo escenario, hay una serie de estudiantes para los que se necesitaba establecer un mecanismo de apoyo, o sea el Plan de Solidaridad Extendida. Ahora con la creación del fondo, se pueden sumar poblaciones con diferentes tipos de incentivos, y se podrá cobijar a más estudiantes.</p> <p>El número de antiguos estudiantes de la Universidad puede ser muy amplio, teniendo en cuenta que son 40 años; por lo cual, muchos llamados como “antiguos”, están referenciados en lo que establece el Consejo Superior.</p> <p>En ese sentido, la totalidad de los estudiantes antiguos se tienen registrados sobre la base que habla el reglamento. Esas poblaciones, como están limitadas por recursos, son las que le dan esa gran base a la estrategia de la UNAD, en el escenario construido para coadyuvar a muchos estudiantes.</p> <p>El Jefe De la Oficina Asesora de Planeación saluda a los honorables consejeros y demás asistentes a la presente sesión.</p> <p>Expone que se presentó el ejercicio de proyección de la Universidad para el segundo semestre del año, y se verificó que, de los estratos 1, 2 y 3, hay en total 109.114 estudiantes de pregrado.</p> <p>Si se restan los 90.000 cubiertos, quedan 19.114 estudiantes que serían los beneficiarios del Acuerdo 036 de 2021.</p> <p>Se entiende que existen dos grupos de recursos o tipos de estudiantes: un grupo de Generación E (21.539) más 6000 cupos adicionales.</p> <p>Por ende, hay un estimado de 62.461, y sobre ellos se hace el barrido de actualización de información para poder plantear el ejercicio.</p> <p>Por consiguiente, no hay más observaciones sobre la parte considerativa del proyecto de acuerdo.</p> <p>A continuación, la Secretaria General procede a dar lectura a la parte resolutive del proyecto de acuerdo.</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>Artículo 1. Definición de la estrategia gubernamental “gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (matrícula cero estrato 1, 2 y 3)”</p> <p>La Representante de los Estudiantes expresa que no comprende el parágrafo 1 y solicita aclaración.</p> <p>La Secretaria General explica que la estrategia cubre en promedio 14 créditos académicos, pero el estudiante puede matricular más, solo que debe asumir la diferencia con sus recursos, en caso de matricular más de los 14 créditos.</p> <p>La Representante sugiere darle claridad a la redacción para que el estudiante no piense que el Gobierno otorga 14 créditos y el Plan de Solidaridad Extendida el resto. Insiste en que se presta para confusión.</p> <p>La Secretaria General da lectura nuevamente al artículo y refiere que, eventualmente, el estudiante podrá recibir algún beneficio, pero en caso de no tenerlo, asume la diferencia del valor.</p> <p>El señor Rector propone la siguiente redacción para el parágrafo 1:</p> <p>“La estrategia de matrícula cero cubre en promedio 14 créditos académicos pero el estudiante podrá matricular hasta el máximo de 21 créditos establecidos de conformidad con el reglamento estudiantil, asumiendo el pago diferencial con sus propios recursos”.</p> <p>Así mismo, se crea el Parágrafo 2:</p> <p>“Los estudiantes que deban asumir la diferencia de pago por el diferencial de créditos también podrán ser cobijados por alguno de los beneficiados establecidos en el plan de Solidaridad Extendida (Acuerdo 036 de julio de 2021 expedido por el CSU)</p> <p>Recuerda que todo es automático, de tal manera que lo que el estudiante registra, será matrícula cero y los diferenciales que se establezcan, también están determinados en el cruce de datas que se tienen. Al final, el estudiante sabrá qué es lo que debe pagar, gracias a que las matrices creadas en los diferentes algoritmos facilitan estos asuntos.</p> <p>El señor Presidente comenta que se deben tener en cuanto las recomendaciones del MEN.</p> <p>La Secretaria General memora que la doctora Carolina Guzmán recomendaba quitar del artículo lo relativo al cubrimiento de los 14 créditos porque ya se mencionaba en el parágrafo 1, pero es una claridad importante para el estudiante en el marco de la definición de la estrategia.</p> <p>El señor Rector corrobora lo dicho y menciona que la reiteración es muy importante. Lo anterior, es parte de lo concertado y el artículo como tal, también establece la focalización en el rango de tiempo. Es decir, 2021-2.</p> <p>Resalta que sobre dicha Formula hay que seguir concertando lo que viene en el 2022, y que siempre debe estar visible así sea reiterativo.</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>El señor Presidente enuncia que en el presente artículo no fue tomada en cuenta la recomendación.</p> <p>Artículo 2.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 3. Del ajuste en la aplicación.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 4.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 5. De los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional “matrícula cero” para la asignación de cupos en los programas de pregrado.</p> <p>El Representante de los Exrectores refiere que tiene una duda, no del artículo, pero sí de la estrategia.</p> <p>Entiende que se habla de 90 mil cupos multiplicados por 14 créditos que reflejan un valor económico que debe ser transferido a la Universidad.</p> <p>Pregunta, si en caso de que el número de créditos que matricule el estudiante sea menor a 14 y queda un dinero sin implementar entre esos 90 mil estudiantes, el dinero se puede aplicar a otros estudiantes. Es decir, así sean entonces más de 90.000 cupos.</p> <p>El señor Rector expresa que por eso se habla de un promedio de 14 créditos. Explica que se toman como referencia los históricos que tiene la Universidad en torno a matrícula como fuente interna, y como fuente externa el comportamiento de la estrategia de Generación E.</p> <p>Finalmente, hay un margen de estudiantes que no ha sido acogido por la totalidad. Casi 20.000 estudiantes no cobijados.</p> <p>Por eso se dice que, en la aplicación de los cupos lo remanente se puede aplicar por mérito académico a otros estudiantes. En ese sentido, se busca que la totalidad del recurso del Gobierno este referenciado en lo reportado al SNIES y que se aplique. Indica que la propia dinámica lo va determinando y la definen los sistemas de automatización que utiliza Registro y Control Académico.</p> <p>El Representante de los Exrectores anota que es pertinente que quede claro que cuando se habla de 90 mil cupos, no es “una camisa de fuerza”, sino que es posible que haya más cupos, pero cubriendo la totalidad del valor asignado.</p> <p>Luego, la Secretaria General hace una claridad frente a la observación de la doctora Carolina Guzmán.</p> <p>Denota que ya consta en un párrafo la condición referida, y se desagregó en el Parágrafo único del artículo 5. Condición derivada del ejercicio de valoración de la información que hizo el MEN desde el SNIES para los cupos a asignar.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>La Representante de los Estudiantes pregunta al señor Rector, qué pasaría en el escenario de que a un estudiante le falten únicamente 8 créditos para culminar sus cursos y créditos, es decir, qué pasaría con los créditos que le sobran.</p> <p>El señor Rector menciona que en artículos posteriores se explica tal circunstancia. El beneficio es solo para pregrado y, en ese caso, se canaliza apoyo para más estudiantes.</p> <p>Artículo 6.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 7.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 8. Compromisos del beneficiario.</p> <p>La Representante de los Estudiantes anota que en la guía operativa hay un compromiso adicional de informar a la universidad de manera oportuna si el estudiante está matriculado en otra institución pública para que no sea incluido. Pregunta por qué no se incluyó en este artículo.</p> <p>La Secretaria General glosa que, básicamente, lo revisado en las mesas técnicas, demostró que es una obligación como tal del beneficiario porque la Universidad no tiene posibilidad de verificarlo directamente. Pero si los consejeros lo consideran necesario, se puede incorporar.</p> <p>Con respecto a ello, el señor Rector denota que vale la pena revisar las causales de perdida, en donde se responde la inquietud.</p> <p>En tal sentido, propone la siguiente redacción al numeral 1:</p> <p>“Brindarle a la Universidad toda la información y documentación que sobre el cumplimiento de requisitos establecidos por el MEN se requieran para el acceso a la matrícula cero”.</p> <p>Así, cuando el estudiante entrega información veraz, no debe haber problema. En principio, la Universidad está sobre la base de la confianza y la buena fe.</p> <p>Agrega que los dos artículos deben leerse en concordancia.</p> <p>Artículo 9. Causales de pérdida.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 10.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 11.</p> <p>La Secretaria General expone que hubo dos observaciones de la doctora Carolina Guzmán al respecto, y sugirió revisar con el abogado si en un acuerdo de una IES se pueden dejar obligaciones del MEN.</p>
--	---

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>En ese sentido, el doctor Gabriel expresó: "si deciden incluirlo, mencionar que las obligaciones provienen de la misma guía emitida por el MEN".</p> <p>Por esa razón, se incorporó el artículo con los compromisos derivados por la misma guía operativa y queda recogida la observación con la claridad.</p> <p>El menester enunciar que el compromiso no hace parte de la guía, pero es importante como Institución que quede contemplado que el MEN será quien gestionara el trámite correspondiente para que se lleven a cabo los giros. No se determinan fechas ni nada en especial, pero sí la responsabilidad derivada del rol en ese parágrafo único.</p> <p>Artículo 12. De la incorporación de los recursos.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 13. Del seguimiento y monitoreo.</p> <p>El señor Rector propone agregar al texto del artículo "y otras tecnologías emergentes", acorde a las sugerencias ya hechas al respecto por el señor Presidente en anteriores escenarios.</p> <p>"La Gerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico o quien haga sus veces, el Sistema Nacional de Registro y Control Académico y la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados de conformidad con la normatividad interna y en coherencia con sus procesos y procedimientos, aplicando las técnicas del blockchain y otras tecnologías emergentes, realizará el respectivo seguimiento y monitoreo de los recursos que ingresen provenientes del programa "<i>Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero estrato 1,2 y 3)</i>" del MEN dando cuenta de la ejecución y aplicación de los mismos".</p> <p>Artículo 14. Destinación de los recursos.</p> <p>La Secretaria General comenta que en el presente artículo se presentó también una observación por parte de la doctora Carolina Guzmán, relativa a incluir la restricción de la guía de implementación, la cual, como se evidencia, fue incorporada.</p> <p>Artículo 15. Transitoriedad.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Artículo 16.</p> <p>No surgieron comentarios por parte de los consejeros superiores sobre el presente artículo.</p> <p>Una vez finalizada la lectura del proyecto de acuerdo, el señor Presidente abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.</p> <p>La Representante de los Estudiantes formula que, revisando la Guía Operativa del Ministerio, observa acciones previstas que debe adelantar la Universidad, y las interpreta como acciones entendidas como acompañamiento.</p>
--	---

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>En ese sentido, considera importante dejar explícito cómo se va a adelantar la implementación y cómo van a saber los estudiantes que son beneficiarios, en aras de la transparencia que siempre ha caracterizado a la UNAD.</p> <p>Opina que al estudiante se le debe brindar toda la información, como por ejemplo, que en un listado puede revisar con su número de cédula si es beneficiario o no. Lo anterior, en pro de agilizar el proceso y que no se queden esperando a que la Universidad les informe.</p> <p>El señor Rector revela que la gran ventaja es que la UNAD tiene sistemas de información y plataformas muy ágiles en el manejo de la información, razón por la cual se sabe cómo operan las cosas.</p> <p>Los estudiantes tienen dos tipos de acceso: primero, un comunicado directo en el correo institucional y personal. Segundo, cuando accede al campus, también se despliega información de manera individual.</p> <p>Propone entonces, para dejar esa claridad, agregar lo siguiente en el párrafo dos del artículo 15:</p> <p>“La Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados coadyuvara con el apoyo de la Gerencia de Plataformas Tecnológicas, el Sistema Nacional de Registro y Control Académico y la Gerencia de Comunicaciones y Marketing en la implementación individual y colectiva de lo definido en el presente Acuerdo, así como en la asesoría y divulgación que contribuya a la comprensión por parte del estudiantado y de aquellos servidores unadistas que intervengan en la optimización de los procesos y procedimientos que se desprendan del presente acuerdo y del Acuerdo 036 del 28 de julio del año 2021”.</p> <p>A su vez, el señor Rector también sugiere mejorar el artículo 15:</p> <p>“El presente acuerdo aplica para todos los estudiantes beneficiarios de la estrategia gubernamental denominada “Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero estrato 1,2 y 3)” durante de la vigencia 2021-II y en lo que corresponda derivado del Acuerdo 036 del 28 de julio de 2021 emanado del Consejo Superior Universitario”</p> <p>El señor Presidente formula su inquietud sobre la técnica jurídica en relación al párrafo único del artículo 11. Refiere que no hace parte de la guía operativa y pregunta si debe quedar de esa manera.</p> <p>La Secretaria General explica que el párrafo único se estipuló para clarificar y diferenciar lo manifestado por la doctora Carolina Guzmán.</p> <p>Se deriva de lo expresado en la Guía Operativa, y no son condiciones planteadas de manera unilateral, sino que hacen parte del documento emanado del MEN.</p> <p>Agrega que se planteó como párrafo único y se decidió dejarlo de manera independiente, para que quede claro que no es parte del bloque contemplado en la Guía.</p> <p>A través del chat, el Representante del Presidente de la República expresa que: “No es común que en un acuerdo de consejo superior universitario se pongan obligaciones a cargo del Ministerio de Educación. Entiendo que se encuentra en la Guía pero no es lo normal.</p> <p>Propongo que se hable de cumplirá con las acciones establecidas en la Guía.... o el documento que lo modifique o sustituya”.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>El señor Rector aclara que no son ordenes, mandatos o funciones que se le asignen al MEN, solo se transcriben obligaciones.</p> <p>Memora que en muchos acuerdos se hacen esas extracciones para facilitar su comprensión sin necesidad de acudir a otro referente normativo.</p> <p>Enuncia que uno de los elementos concertados para fortalecer las garantías de flujos de recursos de la Universidad, fue precisamente el tema de los giros.</p> <p>La Secretaria General agrega que deben quedar claras las acciones de quienes intervinieron en la mesa técnica y operacionalización de las estrategia, y que el Acuerdo responda a todo lo necesario para la adecuada implementación.</p> <p>El señor Rector sugiere que, antes de los 3 actores que tienen obligaciones, se incorpore lo expresado por el Representante del Presidente de la República, no solo para el MEN, sino para todos.</p> <p>Así las cosas, se crea el artículo 8:</p> <p>“En virtud de lo establecido en la Guía Operativa y sus alcances definidos por el Ministerio de Educación Nacional, se reiteran los compromisos que tanto los estudiantes beneficiarios como la Universidad y el Ministerio cumplirán en desarrollo del presente Acuerdo, de conformidad a lo contemplado en los artículos siguientes”.</p> <p>Enuncia que de esa manera se recoge la fuente de lo mencionado y se da mayor claridad. Recalca que el MEN está permanentemente clarificando cuál es el alcance.</p> <p>Por último, el señor Presidente precisa que efectivamente no es común que se incluyan obligaciones de una IES en un acuerdo, pero entiende la intención de dejar claros los roles y responsabilidades.</p> <p>Por consiguiente, la Representante de los Estudiantes solicita que se haga la aprobación de manera nominal para que quede explícito.</p> <p>Acto seguido, se somete a consideración el punto de la referencia.</p> <p>Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos: En primer lugar, reconoce el esfuerzo que ha hecho la UNAD a través de sus directivas en torno a la presentación y aprobación del Acuerdo 036 de 2021, aprobado previamente.</p> <p>Reconoce también el esfuerzo del Gobierno en el avance de la gradualidad en la matrícula cero. Sin embargo, se abstiene de votar, teniendo en cuenta que no corresponde con lo anunciado y lo aplicado en otras IES.</p> <p>Afirma que el anuncio fue Matrícula Cero para el 100% de los estudiantes en todo el país.</p> <p>Considera que tal variación y tratamiento diferencial para los estudiantes de la UNAD, no tiene justificación.</p> <p>Retoma las palabras expresadas anteriormente en la medida en que considera que, “si un estudiante tuvo un beneficio, lo debe tener el otro”.</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>Todos los estudiantes deben tener los mismos derechos, y esto se presta para que los estudiantes demanden el derecho a la igualdad.</p> <p>Se abstiene también de votar ya que el beneficio corresponderá a un 50% de descuento, con lo cual se puede visualizar una problemática social para quienes esperaban su matrícula cero.</p> <p>SE ABSTIENE.</p> <p>Representante de las Directivas Académicas: Considera que se ha avanzado bastante en el ejercicio, pensando siempre en los estudiantes, en su beneficio y en que es una política de gradualidad. “Es fundamental seguir adelante”.</p> <p>APRUEBA.</p> <p>Representante del Sector Productivo: De igual forma, expresa el sabor agridulce de no lograr el 100% de la Matrícula Cero. Pero, como bien se sabe y se ha conversado en las sesiones, obedece al principio de gradualidad. Pensando que se debe avanzar y no retroceder e impedir avance de la UNAD da su aprobación.</p> <p>APRUEBA.</p> <p>Representante de los Egresados: Manifiesta estar de acuerdo con el Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos. La expectativa de lo promovido por el Gobierno a través del programa de Matrícula Cero, no se cumplió. “Debía alcanzar por igual a todos los estudiantes”.</p> <p>No desconoce el trabajo del señor Presidente, a quien admira y respeta por su contribución, tampoco el trabajo del MEN que debió darle manejo al tema en tiempo récord.</p> <p>Al señor Rector, le expresa su reconocimiento por el arduo trabajo realizado de manera incansable junto a su equipo, así como su carisma y atención frente a las circunstancias. Les agradece por sacar lo mejor de esta oportunidad y conseguir lo más beneficioso para sus estudiantes.</p> <p>Indica que se pueden acercar situaciones difíciles en torno a los derechos de los estudiantes, pero la Universidad ha hecho un gran esfuerzo, aun cuando no fue esta la que promovió la estrategia, pero es claro que ha estado presta a aportar en lo necesario y más.</p> <p>Recuerda que, en este escenario y en las actas, consta la esencia de las discusiones y del sentir de cada uno de los consejeros, así como la frustración de lo que se quería, pero que no está en su facultad resolver.</p> <p>Con base en lo anterior, su votación es favorable por el esfuerzo que ha hecho la UNAD y que no debe perderse. Tampoco el esfuerzo del señor Rector y de su equipo, y de la articulación con el MEN, pero también deja la salvedad de que en su momento el MEN debió dar la gratuidad en el 100%.</p> <p>APRUEBA.</p> <p>Representante de los Docentes: Agradece al MEN por la voluntad que tuvo de alinear el contexto de la UNAD al anuncio de gratuidad.</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>Agradece también al señor Rector y a todo su equipo de trabajo por el arduo y constante esfuerzo impreso a la culminación de la aplicación de la estrategia.</p> <p>Hace una reflexión en torno a que, si bien las necesidades son muchas, también lo son las limitaciones del Gobierno y, teniendo en cuenta el propósito de gradualidad, es totalmente válido lo que se hizo bajo el principio de gradualidad.</p> <p>APRUEBA.</p> <p>Representante de los Exrectores: manifiesta que tiene la misma sensación en cuanto a que faltó realmente la matrícula cero para la UNAD. Lastimosamente, la promesa del Presidente Duque no se cumplió en este caso, lo cual deja un mal sabor.</p> <p>Sin embargo, la Universidad está en una encrucijada y, de no aprobarse, la Universidad entraría en un limbo económico.</p> <p>Solicita que quede clara su inconformidad por no haber igualdad en lo que se le ha dado a los estudiantes universitarios del país.</p> <p>APRUEBA.</p> <p>Representante de los Estudiantes: Deja clara la posición que ha mantenido desde el inicio, exactamente desde el mes de mayo, cuando el Presidente de la República anunció una gran mentira. Sobre todo para los estudiantes de la UNAD: la gratuidad.</p> <p>Como estudiantes esperan que esa falsa promesa, sede para los estudiantes, aquellos que llevan 3 meses esperando sin tener una respuesta favorable.</p> <p>En primer lugar, agradece a la UNAD por velar por los intereses de sus estudiantes, no al MEN ni a nadie más, toda vez que tildaron a la UNAD como una “universidad diferente”, y “siempre la encasillaron como un caso especial, pero un caso tan especial, que a sus estudiantes les violan el derecho a la igualdad”.</p> <p>Agradece a la Universidad porque, “previo a abordar esta matrícula, se renovó el Plan de Solidaridad Extendida, otorgándole el 50% a los estudiantes no activos”. Recalca que “es un gran apoyo que nace de la UNAD”.</p> <p>Agradece al señor Rector por su paciencia y a cada una de las personas que conforman su equipo de trabajo. Agradece también a este por entender su sentir como estudiante y como representante del estamento, y recalca que siempre ha trabajado en equipo con la Universidad y nunca dejará de hacerlo, así se presenten diferencias, pues son una familia y nunca dejarán de serlo.</p> <p>Hace énfasis en que “lo sucedido no es responsabilidad de la UNAD ni del Consejo Superior, sino que es un problema en el que los metió el Gobierno y que tristemente hoy, los hace emitir un acuerdo diciendo que se va a recibir lo que ellos quieren dar”. Recalca que “la idea tampoco es no recibir, pero no era lo prometido”.</p> <p>Después, agradece a sus compañeros del Consejo Superior por escuchar el sentir de los estudiantes por medio de su representación. Le consta cómo todos han estado buscando alternativas para ver cómo se soluciona este gran problema que se hace llamar Matrícula Cero.</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº. Bº.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

<p>Al Delegado de la Federación Nacional de Departamentos, le agradece por sus palabras y expresa que tiene toda la razón en sus apreciaciones, porque desafortunadamente no se le está cumpliendo a los estudiantes. Se une completamente a su sentir.</p> <p>Agradece al señor Presidente por su gestión y apoyo.</p> <p>Solicita al doctor Víctor Manuel Muñoz, en su calidad de Representante del Presidente de la República, que le exprese al señor Presidente de la República lo sucedido. Y que le comente que sería importante revisar la próxima estrategia para el 2022 en los dos semestres calendario, para que pueda resarcir el daño causado a los estudiantes de la UNAD, y les permita tener la gratuidad, que no se está teniendo en este momento. Lo anterior, para que antes de finalizar su gobierno, cumpla con lo divulgado.</p> <p>En consecuencia, se solidariza con su estamento, habida cuenta que han pasado 3 meses esperando la noticia y que, “aunque se les viola el derecho a la igualdad, no por parte de la UNAD ni del Consejo Superior”, está de acuerdo en adoptar los lineamientos otorgados por el MEN.</p> <p>Deja claro que la Universidad no tuvo nada que ver con la creación de este problema, que evidentemente, como ya lo mencionó, viola el derecho a la igualdad, y seguramente vendrán demandas frente a las cuales se tendrán que defender.</p> <p>Finalmente, expresa que es claro que esto ni siquiera es un beneficio, sino que “es una limosna”, porque no hay equidad para los estudiantes de la UNAD.</p> <p>Teniendo en cuenta lo mencionado, no va a entorpecer el proceso, y sabe que, aunque no es lo prometido, a los estudiantes que representa con tanto amor, los 14 créditos les van a servir.</p> <p>APRUEBA.</p> <p>Representante del Presidente de la República: APRUEBA.</p> <p>Representante de la Ministra de Educación Nacional- Presidente: Expresa que el trabajo hecho ha sido importante. Memora que a veces lo perfecto es enemigo de lo bueno, y que se están considerando diferentes aristas y situaciones complejas de país y de gobierno.</p> <p>En su concepto, se ha hecho un trabajo juicioso y se está aprobando el mejor acuerdo posible. Comparte la reflexión del señor Rector en torno a que “hay que ver el vaso medio lleno y no medio vacío”.</p> <p>El acuerdo ayuda a una gran cantidad de estudiantes de la UNAD, que pueden ser más de 90 mil, y eso depende mucho de las circunstancias. Recalca que hay un gran esfuerzo de Gobierno, Presidencia y Ministerio.</p> <p>APRUEBA.</p> <p>La Secretaria General indica que, en ese sentido, hay 8 votos aprobatorios y 1 voto en abstención. Por lo anterior, se aprueba el punto de la referencia.</p> <p><u>Así las cosas, el Acuerdo queda de la siguiente forma:</u></p> <p>“Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen</p>	
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.</p> <p>Que la Corte Constitucional en diversas sentencias ha reconocido la autonomía universitaria como una garantía <i>institucional</i>, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, la Corte Constitucional la ha definido como “(...) <i>la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior</i>” (Sentencias T-106 -19- M.P Diana Fajardo Rivera y Sentencia T-310 de 1999. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Reiterada, entre otras, en las sentencias T-097 de 2016. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva y T- 277 de 2016. M.P. Alejandro Linares Cantillo)</p> <p>Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 65, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.</p> <p>Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.</p> <p>Que el artículo 14 de la Ley 30 de 1992 Reglamentado por el Decreto Nacional 860 de 2003 , expresa como requisito para el ingreso a los diferentes programas de educación superior, además de los que señale cada institución, entre otros los siguientes: “a. <i>Para todos los programas de pregrado, poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el examen de estado para el ingreso a la educación superior</i>”.</p> <p>Que el Acuerdo 014 del 2018, Estatuto General de la Universidad, emitido por el Consejo Superior Universitario en su Artículo 17 señala como función del órgano colegiado la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, que le correspondan de conformidad con lo establecido en este Estatuto.</p> <p>Que el Acuerdo 014 del 2018, Estatuto General de la Universidad, emitido por el Consejo Superior Universitario en su Artículo 17 señala como función del órgano colegiado la de aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la Universidad, de conformidad con las propuestas presentadas.</p> <p>Que el citado Acuerdo expresa igualmente como función del Consejo Superior velar porque la marcha de la institución esté acorde con sus principios generales y específicos, en el marco de la autonomía universitaria, del cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, y de las políticas institucionales que como máximo órgano colegiado establezca, al garantizar su operación a través de las normas, reglamentos y estatutos, así como de los recursos financieros que se prevean para su implementación.</p> <p>Que el Gobierno Nacional, con el fin de dar alcance a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” viene avanzando en la implementación de la gradualidad en la gratuidad en la educación superior pública para jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socio económica. A través del programa Generación E, componente equidad y espera que al 2022, cerca de 320.000 jóvenes del país accedan a las 63 Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país con financiamiento del valor de la matrícula y apoyos para gastos de sostenimiento en alianza con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para los estudiantes durante el desarrollo su carrera tecnológica o profesional, como estrategia de permanencia y graduación.</p> <p>Que en el Decreto 662 de 2020 se creó el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y se determinó en su artículo 3 que una de las líneas para el uso de los recursos es: “4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública”</p>
--	---

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>Que la UNAD suscribió el memorando de intención dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es “avanzar en la gradualidad de la gratuidad de la Educación Superior Pública en el valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, matriculados en las Instituciones de Educación Superior Públicas en los períodos académicos que correspondan al segundo semestre del año 2021 y los dos semestres del año 2022”.</p> <p>Que en el contexto de las acciones para mitigar los efectos del COVID 19 en la educación superior pública del país, se implementó la línea de auxilios para el pago de la matrícula de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socio económica, matriculados en los pregrados de las Instituciones de educación superior públicas y el gobierno expidió el Decreto Legislativo 662 de 2020,</p> <p>Que el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD adelantaron múltiples reuniones y mesas técnicas con el fin de identificar las posibilidades de operacionalización de la estrategia gubernamental denominada <i>"Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes de estratos 1,2,3 en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero)"</i>, en coherencia con las dinámicas de la Universidad.</p> <p>Que en las citadas reuniones incluyendo dos sesiones adelantadas con el Consejo Superior Universitario en fechas 8 y 19 de julio del año 2021, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD sustentó la información de su población estudiantil actual y proyectada desagregada por estrato socioeconómico y por nivel académico reportando para el segundo semestre calendario del año 2021 un número aproximado de 109.114 estudiantes como población objeto de la denominada estrategia gubernamental para el segundo semestre calendario del año 2021; así mismo sustentó su modelo de autosostenibilidad financiera y el impacto que para su normal operación generan los recursos que de manera directa recauda provenientes de su matrícula estudiantil.</p> <p>Que a través de dichos análisis el Ministerio de Educación Nacional ha logrado claridad frente al modelo económico financiero soportado en la autosostenibilidad de la UNAD y el modelo de matrícula permanente desagregado en cinco periodos para cada vigencia anual, así como sobre el costo unitario de cada crédito académico y su incremento anual basado en SMMLV y los rangos mínimo (14C) y máximo (21C) que un estudiante puede matricular en cada periodo de matrícula para determinar el número de créditos a subsidiar por la "estrategia matrícula cero" desde el segundo semestre calendario del 2021 para los estudiantes antiguos activos matriculados y los nuevos por matricular potenciales beneficiarios del programa generación E componente Equidad y aquellos nuevos estudiantes que puedan ser favorecidos desde el Fondo de apoyo al Plan de Solidaridad Extendida de la Universidad.</p> <p>Que en comunicación de fecha 18 de junio de 2021 remitida a la UNAD por parte del Viceministro de Educación Nacional Dr. José Maximiliano Gómez Torres, se señala que <i>"para que la estrategia pueda ser implementada de manera adecuada, el Viceministerio de Educación Superior ha realizado diversos espacios de trabajo con Rectores y directivos de las IES públicas en los que se han socializado los avances y aspectos operativos para su desarrollo, así como su financiación a través de los recursos ya dispuestos a través de programas para el acceso y permanencia como Generación E, con los nuevos recursos que serán asignados desde el Fondo Solidario para la Educación y los aportes de gobernaciones y alcaldías, se lograrán cubrir los cerca de \$600 mil millones a que asciende el valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado de estratos 1, 2 y 3 de las IES públicas para el segundo semestre de 2021"...</i></p> <p>Que en la misma comunicación se expresa que: <i>"Para dar cumplimiento a las metas señaladas, se hace necesario que la institución mantenga los descuentos permanentes a los estudiantes y sostenga los convenios suscritos con las entidades territoriales y con otros entes o actores; por su parte, de valor neto, el Gobierno Nacional con recursos dispuestos del programa Generación E y del Fondo Solidario para la Educación realizará la financiación de la matrícula a 90.000 estudiantes de estratos 1, 2 y 3 de los programas de pregrado de la UNAD durante el segundo semestre del 2021."</i></p> <p>Que de conformidad con el Plan de Solidaridad Extendida aprobado mediante Acuerdo No 036 del día 28 de julio del 2021, el Consejo Superior Universitario fijo los parámetros y lineamientos para que a través del fondo de apoyo a dicho</p>
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

plan, la UNAD, continúe desarrollando su política de incentivos y beneficios para garantizar la retención y permanencia de sus estudiantes y el acceso a potenciales aspirantes, a fin de contribuir con la gestión de múltiples fuentes alternas de recursos que faciliten dichos propósitos.

Que en dicho Acuerdo igualmente se establecen los propósitos, las fuentes de los recursos del fondo de apoyo, así como se fijan las condiciones generales y requisitos previos para la aplicación de los recursos del fondo a potenciales beneficiarios estudiantes de los Sistemas de Educación Superior, Educación Permanente, Educación Continua, Sistema Universitario Abierto y del Instituto Virtual de Lenguas de la UNAD y se define la línea de beneficios para Estudiantes y aspirantes de la UNAD.

Que de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación de los 90 mil estudiantes enunciados se deben restar aproximadamente 21.539 beneficiarios actuales y como mínimo (6.000) nuevos potenciales beneficiarios para el segundo semestre calendario del año 2021 (periodos de matrícula 16-04 y 16-05) pertenecientes al programa Generación E, componente de equidad.

Que los restantes cupos aproximadamente de 62.461 deberán ser distribuidos para estudiantes de estratos 1,2 y 3, antiguos activos que se matricularon en los periodos (16-01) (16-02) (8-03) del año 2021 en los programas de formación tecnológica o profesional asignando a cada estudiante en promedio (14) créditos académicos gratuitos para ser cursados y distribuidos entre los períodos de matrícula 16-04 y 16-05 del 2021 a discreción de cada estudiante.

Que los restantes 19.114 estudiantes proyectados para el segundo semestre calendario del año 2021 serán cubiertos total o parcialmente por la mencionada estrategia gubernamental, podrán ser cobijados parcialmente por las diferentes líneas de incentivos, estrategias de financiación, subsidios y becas de excelencia establecidas para el Fondo de Apoyo al Plan de Solidaridad Extendida diseñado por la UNAD y regulado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 036 del 28 de julio del 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional el 26 de julio emitió la GUÍA OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN 2021-2 para la estrategia Matrícula Cero la cual establece los lineamientos para implementación de la estrategia durante el período 2021-2.

Que en desarrollo de la implementación de la estrategia denominada Matrícula Cero, en mesa técnica sostenida el 29 de julio del 2021 con delegados del Ministerio de Educación Nacional, conforme con los lineamientos de la guía operativa, se acordó el giro desagregado a la UNAD de los recursos provenientes del Fondo Solidario para la Educación referenciado en la atención de aproximadamente 62.461 beneficiarios así: el primer giro para el mes de agosto del año de 2021 correspondiente como mínimo al 55% del valor de la matrícula promedio de 14 créditos académicos de los estudiantes beneficiados; un segundo desembolso equivalente a un 25 % para la primera quincena del mes de septiembre del año 2021; y un tercer desembolso equivalente al 20% restante para la primera quincena del mes de octubre del año 2021.

Que, sobre el programa de Generación E componente de equidad, el MEN cubrirá aproximadamente 21.539 beneficiarios actuales y como proyección mínima 6.000 nuevos potenciales beneficiarios para el segundo semestre calendario del año 2021 cuyos desembolsos se realizaran conforme a lo expresado y dando cumplimiento a lo requerido en el reglamento operativo del fondo que cubre dicho programa atendiendo prioridad dentro del ciclo operativo establecido por el fondo a la UNAD por las razones de sostenibilidad expuestas en dichas mesas de trabajo.

Que igualmente la mencionada guía expresa: *"la estrategia asumirá únicamente el pago del concepto de matrícula (créditos académicos) a los estudiantes que cumplan los requisitos para ello y que tengan algún valor de matrícula neta que asumir. Otros derechos académicos, pecuniarios, complementarios etc., como por ejemplo carnet, bienestar, seguro médico, entre otros conceptos, no serán cubiertos por la estrategia"*.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria adelantada el 2 del mes agosto del año 2021 aprobó el acuerdo “*Por el cual se adoptan los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional -MEN para la aplicación de la estrategia gubernamental denominada "Matrícula Cero estratos 1,2 y 3" y se fijan criterios concertados con el MEN para su operacionalización en la UNAD acogiendo los lineamientos y criterios que apliquen del Acuerdo 036 de julio 28 del año 2021, que coadyuven la mencionada estrategia gubernamental.*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición de la estrategia gubernamental "Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero estrato 1, 2 y 3)". Se refiere a aquel beneficio que destinará el Gobierno Nacional – Ministerio de Educación Nacional a través del “Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública” orientado a cubrir el pago de un promedio de 14 créditos académicos de la matrícula del segundo semestre calendario 2021-II, de estudiantes de pregrado de la UNAD antiguos activos, de estratos 1, 2 y 3, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socio económica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

Parágrafo 1. La estrategia de matrícula cero cubre en promedio 14 créditos académicos pero el estudiante podrá matricular hasta el máximo de 21 créditos establecidos de conformidad con el Reglamento Estudiantil, asumiendo el pago diferencial con sus propios recursos.

Parágrafo 2. Los estudiantes que deban asumir la diferencia de pago por el diferencial de créditos también podrán ser cobijados por alguno de los beneficios establecidos en el Plan de Solidaridad Extendida (Acuerdo 036 del 28 de julio del 2021 expedido por el CSU).

Parágrafo 3. A los estudiantes beneficiarios que a la fecha ya hubieran pagado los derechos pecuniarios de la matrícula correspondiente al periodo 16-04 del segundo semestre calendario del 2021, el Líder del Sistema Nacional de Registro y Control Académico quedará facultado para aplicar dichos recursos en vigencia de matrícula futuras cobijando igualmente los servicios complementarios que el estudiante requiera, previa concertación con cada beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La cobertura de la estrategia Matrícula Cero a los **90.000** cupos para estudiantes otorgados por el Ministerio de Educación Nacional a la UNAD para el semestre calendario 2021-II se desagregará de la siguiente manera:

1. 21.539 estudiantes proyectados con renovación de matrícula beneficiarios actuales del programa Generación E, componente de equidad.
2. Como mínimo 6.000 nuevos estudiantes considerados como potenciales beneficiarios del programa Generación E, componente de equidad.
3. 62.461 cupos proyectados para los programas de pregrado para estudiantes de estratos 1,2 y 3, antiguos activos y reportados a Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES que matricularon en los periodos de matrícula (16-01) (16-02)(8-03) del 2021 en los programas de formación tecnológica o profesional asignando a cada estudiante (14) créditos académicos gratuitos en concertación con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para ser cursados y distribuidos a decisión del estudiante beneficiado en los períodos de matrícula 16-04 y 16-05 del 2021.

Parágrafo: Los cupos asignados en Generación E componente Equidad se rigen bajo el marco del reglamento operativo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para tal efecto.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>ARTICULO TERCERO. Del Ajuste de la Aplicación. Si un estudiante que hubiera sido beneficiario del cupo otorgado por el Ministerio de Educación Nacional no lo acepta, la Universidad podrá asignárselo a otro estudiante que en orden de mérito cumpla con los criterios establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo establecido en el Acuerdo 036 del 28 de julio del 2021 se aplicarán beneficios para los estudiantes y aspirantes que permitan su ingreso, retención y permanencia en los programas de pregrado de acuerdo con lo establecido en los capítulos V y VI del Acuerdo 036 del 28 de julio del año 2021.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: De los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional “Matrícula Cero” para la asignación de cupos en los programas de pregrado. Todos los potenciales beneficiarios de los cupos deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser nacional colombiano. 2. Haber reportado en el momento de la inscripción o admisión que su núcleo familiar habita en una vivienda que pertenezca a los estratos 1, 2 o 3. Para el caso de estudiantes del sector rural como ocurre en el caso de la UNAD presentar certificación de la Junta de Acción Comunal o quien haga sus veces donde se certifique la dirección de domicilio que corresponda a la dirección registrada en la Universidad a través del mecanismo digital determinado por la universidad. 3. No estar matriculado en otra institución de educación superior. 4. No tener título profesional universitario, ni de postgrado anterior. <p>Parágrafo único. Los estudiantes deben ser antiguos activos que matricularon en los periodos de matrícula (16-01) (16-02) (8-03) del año 2021 en los programas de formación tecnológica o profesional en las bases de datos de registro y control académico de la UNAD.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO. Los estudiantes que ya tengan beneficios para el pago de la totalidad de su matrícula, proveniente de programas del Gobierno Nacional, Generación E -componente equidad y que cumplan con los requisitos académicos establecidos serán automáticamente matriculados por el sistema de registro y control académico.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO. Los estudiantes que reciban apoyos provenientes de otras fuentes que cubran el valor total de su matrícula previo cumplimiento de los requisitos seguirán gozando de tal beneficio siempre y cuando se mantengan las condiciones de las alianzas que la Universidad haya suscrito para tal efecto.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO. En virtud de lo establecido en la Guía Operativa y sus alcances definida por el Ministerio de Educación Nacional, se reiteran los compromisos que tanto los estudiantes beneficiarios como la Universidad y el Ministerio cumplirán en desarrollo del presente Acuerdo, de conformidad a lo contemplado en los artículos siguientes.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO. Compromisos del Beneficiario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindarle a la Universidad toda la información/documentación sobre el cumplimiento de requisitos establecidos por el MEN que se requieran para el acceso a la matrícula cero. 2. Suministrar información veraz para determinar su situación socio económica. 3. Conocer y cumplir los estatutos y la normatividad vigente de la UNAD. 4. Acudir siempre en primera instancia a la UNAD para las claridades sobre el acceso y resultados finales de la implementación de la estrategia. 5. Asumir los costos de los derechos pecuniarios (créditos académicos) adicionales a los cubiertos por la estrategia de matrícula cero. 6. Asumir los costos de los otros derechos pecuniarios diferentes a derechos de matrícula de conformidad con lo expresado en el presente acuerdo.
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>ARTÍCULO DECIMO. Causales de pérdida del beneficio por parte de los estudiantes.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de evidenciar que un beneficiario accedió a la estrategia con información no veraz, o con documentos adulterados, el mismo será retirado de la estrategia y reportado ante las instancias disciplinarias competentes. 2. Por realizar la cancelación del período académico, suspensión o abandono de sus estudios. 3. Por expresa voluntad del beneficiario de no ser parte de la estrategia Matrícula Cero, comunicada por el estudiante a través del Sistema de Atención Integral SAI de la UNAD. 4. Por la pérdida de la calidad como estudiante activo. <p>ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - La UNAD cumplirá con los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar el estrato del núcleo familiar del estudiante. 2. Registrar de manera prioritaria en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-, el total de estudiantes matriculados en el 2021-2 que aspiran a optar por el beneficio de matrícula cero 3. Generar y cargar en el SNIES la respectiva certificación de conformidad con la guía MEN. 4. Velar por la veracidad y oportunidad de la entrega de información al Ministerio de Educación en función a la validación de los beneficiarios de la estrategia. 5. Reportar la información requerida por el Ministerio de Educación Nacional ante el SNIES a fin de garantizar la consistencia y veracidad de esta, anexando de ser necesario la documentación de soporte certificada para facilitar el giro oportuno de los recursos derivados de la estrategia de Matrícula Cero a las cuentas de la Universidad. 6. Designar como enlace para interactuar constantemente con el Ministerio de Educación Nacional al Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados de la UNAD 7. Participar en las reuniones que convoque el Ministerio de Educación Nacional y tengan relación con la implementación y desarrollo de la estrategia matrícula cero. 8. Ejercer el cuidado y custodia de la documentación que resulte de la implementación y desarrollo de la estrategia. 9. Reportar al Ministerio de Educación Nacional la existencia de convenios o acuerdos. 10. Colaborar con el Ministerio de Educación Nacional en el suministro y respuesta de cualquier requerimiento de los Organismos de Control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación de la estrategia. <p>ARTICULO DECIMO SEGUNDO. El Ministerio de Educación Nacional cumplirá los siguientes compromisos de conformidad con lo expresado en la mencionada guía operativa establecida para la estrategia Matrícula Cero:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir los lineamientos generales y particulares de la estrategia matrícula cero. 2. Validar los requisitos de los potenciales beneficiarios una vez la UNAD cargue la información correspondiente en el SNIES. 3. Solicitar a las Instituciones de Educación Superior los reportes que considere necesarios para la buena implementación y ejecución de la estrategia matrícula cero. 4. Realizar acompañamiento técnico a la UNAD, a fin de brindar asesoría a los funcionarios de la UNAD. <p>Parágrafo único: El Ministerio de Educación Nacional tramitará ante quien corresponda, los giros acordados de manera oportuna.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO TERCERO. De la incorporación de los recursos. Los recursos provenientes de la estrategia se incorporarán en la estructura del presupuesto de ingresos de la Universidad en rubro especial, denominado "<i>Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero estrato 1,2 y 3)</i>", cuya aplicación individual se registrará contable y presupuestalmente de acuerdo con el origen del recurso.</p> <p>ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Del seguimiento y monitoreo. La Gerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico o quien haga sus veces, el Sistema Nacional de Registro y Control Académico y la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

de conformidad con la normatividad interna y en coherencia con sus procesos y procedimientos, aplicando las técnicas del blockchain y otras tecnologías emergentes, realizará el respectivo seguimiento y monitoreo de los recursos que ingresen provenientes del programa “*Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero estrato 1,2 y 3)*” del MEN dando cuenta de la ejecución y aplicación de los mismos.

Parágrafo único: Para cada período de matrícula en donde se apliquen los recursos provenientes del objeto del presente acuerdo se generarán informes conjuntos de ejecución, uso e impacto por parte de las unidades anteriormente enunciadas.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Destinación de los Recursos. Solamente podrán asumirse los valores correspondientes a derechos pecuniarios asociados al pago de la matrícula según el número de créditos académicos definidos, en consecuencia, los recursos no podrán destinarse para apalancar cualquier otro tipo de servicios académicos.

Parágrafo: La estrategia matrícula cero no cubre créditos de postgrado como opción de grado de los programas de pregrado. En los casos en que se tenga previsto en los planes de estudios que un estudiante de pregrado pueda matricular créditos de postgrado como opción de grado, la estrategia Matrícula Cero solamente cubrirá la matrícula regular que le correspondería por ser estudiante de pregrado y en ningún caso el monto de la matrícula del programa de postgrado.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Transitoriedad El presente acuerdo aplica para todos los estudiantes beneficiarios de la estrategia gubernamental denominada “*Gradualidad en la gratuidad de la educación superior pública para jóvenes en condición de vulnerabilidad socioeconómica (Matrícula Cero estrato 1,2 y 3)*” durante de la vigencia 2021-II y en lo que corresponda derivado del Acuerdo 036 del 28 de julio de 2021 emanado del Consejo Superior Universitario.

Parágrafo 1. Los nuevos cupos que asigne el Ministerio de Educación Nacional en virtud de la estrategia matrícula Cero para los semestres calendario 2022-I y 2022-II se distribuirán de acuerdo con los lineamientos de la guía operativa y los lineamientos establecidos en este acuerdo para tal efecto.

Parágrafo 2. La Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados coadyuvara con el apoyo de la Gerencia de Plataformas Tecnológicas, el Sistema Nacional de Registro y Control Académico y la Gerencia de Comunicaciones y Marketing en la implementación individual y colectiva de lo definido en el presente Acuerdo, así como en la asesoría y divulgación que contribuya a la comprensión por parte del estudiantado y de aquellos servidores unadistas que intervengan en la optimización de los procesos y procedimientos que se desprendan del presente acuerdo y del Acuerdo 036 del 28 de julio del año 2021.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los (2) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)“.

El señor Rector aduce que, en nombre de la administración de la UNAD, es menester agradecer a los miembros del Consejo Superior por la decisión tomada. Han hecho reflexiones con enfoques diferenciales, pero también muy similares en torno a lo que implica esta decisión que se toma.

Como administración la toman como insumo que va a servir para afianzar la gestión de la Organización en una coyuntura que se vive por primera vez. Revisarán el comportamiento de los estudiantes frente a la aplicabilidad inmediata.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

	<p>Solicita respetuosamente al señor Presidente dejar firmado el Acuerdo el día de hoy, ara garantizar su socialización, parametrización y aplicabilidad inmediata.</p> <p>Refiere que se cuenta con 13 días de matrícula para poder cerrar con metas rezagadas frente a las proyecciones históricas manejadas, y anota que, ojalá en la visión del país, se asuman como aprendizajes fundamentales para que el sector educativo siga siendo apoyado y los estudiantes tengan este derecho de manera permanente.</p> <p>Reitera su reconocimiento a su equipo de trabajo que lo acompaña en jornadas profundas de análisis sobre los temas, y a todos los líderes de la UNAD en el país.</p> <p>Reconoce el gran valor de la decisión de los líderes estamentarios de apoyar a la Universidad, a sabiendas de que no todos van a entender por qué las diferentes posturas, pero seguramente serán la minoría, y la mayoría queda agradecida con ustedes. Como administración, harán todo lo necesario para poder implementar lo aquí decidido.</p> <p>Manifiesta que los Acuerdos son nuevos referentes de voluntad, y que la gratuidad debe ser una política educativa para los que aspiren a hacer de la educación superior la mejor herramienta de transformación social en la que puede invertir un país.</p> <p>Finalmente, el señor Presidente hace moción de orden en los siguientes puntos que conforman la agenda del día y pregunta si puede realizarse una sesión extraordinaria virtual para abordarlos.</p> <p>La Secretaria General indica que hay dos puntos pendientes; el Plan de Fomento a la Calidad y la Presentación del Programa de Maestría en Psicología Comunitaria, el cual requiere aprobación para continuar su trámite de renovación de registro calificado antes el MEN.</p> <p>En ese sentido, ambos tienen nivel de urgencia y pueden ser abordados en nueva sesión extraordinaria.</p> <p>El señor Presidente pregunta cuál es la fecha límite de cargue del programa, y la doctora Lesly Narváez comenta que es el 25 de agosto, pero que siempre se realiza con una semana de anticipación.</p> <p>Así las cosas, el señor Rector propone, dados los tiempos y las agendas intensas que presenta la Universidad, que la próxima sesión extraordinaria tenga lugar el día 10 de agosto de la presente anualidad, para tratar los temas pendientes y que requieren un desarrollo urgente.</p> <p>La próxima sesión extraordinaria tendrá lugar el día 10 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>Siendo la 1:04 p.m., se finaliza la sesión.</p>	
4.	<p><u>Presentación para aprobación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) y su acuerdo de incorporación, acorde con el plan de Inversión de la UNAD. (Oficina Asesora de Planeación)</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:00:00 del audio de la sesión</i></p> <p>Se aplaza el punto.</p>	<u>Aplazado</u>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 016 del 02 de agosto de 2021
Sesión Extraordinaria

5.	<p><u>Presentación para aprobación del programa de Maestría en Psicología Comunitaria adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades para continuar su trámite de renovación y modificación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. (Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades)</u></p> <p><i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:00:00 del audio de la sesión</i></p> <p>Se aplaza el punto.</p>	<u>Aplazado</u>
-----------	---	-----------------

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCIA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	02 de agosto de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	26 de agosto de 2021					